



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**GENERALIDADES**

<b>Lugar y fecha de emisión:</b>	Agosto 31 - 2023
<b>Destinatario del informe:</b>	Dirección General y Subdirección Jurídica
<b>Nombre del informe:</b>	Informe de Ley correspondiente al seguimiento realizado al proceso de contratación y a la publicación contractual en la Plataforma Gubernamental SECOP de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
<b>Tipo de informe:</b>	( ) Preliminar ( X ) <b>Definitivo</b>
<b>Objetivo general del informe:</b>	Evaluar de manera independiente y objetiva el proceso "Contratación", a través de los contratos publicados en la plataforma SECOP II, identificar oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, en lo relacionado con las actividades de adquisición de los bienes, servicios y obras requeridos por la entidad mediante la aplicación de procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractual en aras de disminuir los riesgos e impactos legales y contribuir en la prestación de un servicio con calidad.

**CONTEXTO**

<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	Es tarea del ISVIMED y de quienes trabajen en él, satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.
<b>Objetivo Estratégico Institucional:</b>	Gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.
<b>Dimensión – Política MIPG:</b>	2ª dimensión Direccionamiento estratégico y planeación: Política de Planeación institucional. 3ª dimensión Gestión con valores para el resultado: Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. Política de Compras y contratación pública 5ª dimensión Información y Comunicación: Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
<b>Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):</b>	Honestidad, Compromiso, Diligencia, Respeto, Autocontrol, Aprendizaje e innovación. Toma de decisiones basada en evidencia. Autogestión y autorregulación. Desarrollo Sostenible.





**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE – JOCI**

<b>Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):</b>	Evaluar de manera independiente y objetiva el proceso “Contratación”, a través de los contratos publicados en la plataforma SECOP II y la Verificación de los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del distrito de Medellín y su Conglomerado. Verificación de los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del distrito de Medellín y su Conglomerado.
<b>Alcance del informe:</b>	El informe evaluará de una muestra aleatoria contratos, el cumplimiento del proceso contractual de conformidad con la base de datos de contratos institucional descargada del Sistema de Información Institucional - SIFI para el período de seis (6) meses, contados a partir del 1 de enero del 2023 hasta el 30 de junio de 2023.
<b>Criterios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 355. (Aplicación transversal toda vez que los actos administrativos deben ajustarse a la Constitución y la Ley).</li> <li>• Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.</li> <li>• Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.</li> <li>• Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>• Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”</li> <li>• Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.</li> <li>• Decreto Ley 1474 de 2011 “Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” • Manual de Contratación del Instituto Social de Vivienda y habitad de Medellín</li> </ul>
<b>Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):</b>	NA
<b>Equipo auditor:</b>	María Isabel Gallón-Apoyo a Control Interno, Hector Francisco Preciado – jefe de oficina de Control interno, Auditor líder.
<b>Muestra de auditoría:</b>	<p>Información registrada en el SECOP 2</p> <p>Matriz Gestión Transparente</p> <p>Procesos de Contratación a través del del SIFI</p> <p>Matriz de Riesgos Contratación</p>





**Metodología y procedimientos aplicados:**

Consulta y entendimiento normativo como de los lineamientos internos. Revisión y análisis de los registros enviados como parte de los requerimientos solicitados, los cuales hacen parte de los papeles de trabajo de la auditoría.

Revisión y análisis de los documentos objeto de la muestra cargados en la plataforma gubernamental SECOP II y en la plataforma gestión transparente de la Contraloría General de Medellín.

**Resumen Ejecutivo**

Desde el Sistema de Gestión de Calidad se cuenta con el proceso de Gestión Jurídica, desde la caracterización el objetivo es: “Apoyar jurídicamente a los diferentes procesos del Instituto, buscando que todas las actuaciones se ajusten a la normatividad vigente en Colombia; promoviendo a su vez el mejoramiento continuo en el logro de resultados Institucionales”.

Es un objetivo construido con base en los principios generales de derecho administrativo a su vez los principios de la contratación Ley 80 de 1993, el artículo 23, además, el mejoramiento continuo hace parte del SGC como sustrato del MIPG.

Dentro del Proceso Jurídico se encuentra M-GJ-01 - MANUAL DE CONTRATACION

La Gestión Contractual está contenida en este manual, cuyo objetivo es: “El presente Manual de Contratación del ISVIMED tiene como fin establecer las directrices, lineamientos y estándares de carácter obligatorio para el proceso de gestión contractual<sup>1</sup>, ejecutando los procedimientos de planeación, selección y ejecución, en la celebración de los contratos que requiera el ISVIMED para el cumplimiento de sus fines, funciones, metas y objetivos institucionales de manera eficiente, eficaz, con transparencia y celeridad.” se explican todas las etapas contractuales del ISVIMED de acuerdo a la normatividad vigente, especialmente al Estatuto General de Contratación, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, inicia con la etapa precontractual en la que se deben elaborar los estudios y documentos previos, se dan lineamientos respecto a la identificación de la necesidad, todo con base en el Plan Anual de Adquisiciones, la etapa contractual y etapa post contractual, se cuenta con comité estructurador, lo que es un apoyo en la planeación de los procesos, además es un verdadero soporte a la etapa precontractual, ya que estos comités se crean con el fin de orientar aspectos jurídicos, técnicos y financieros del proceso contractual.

Una de las herramientas más importantes en el proceso de contratación estatal en las entidades del estado es la matriz de riesgos, la cual debe estar construida basada el objetivo del proceso contractual, la matriz de riesgos de contratación hace parte de la matriz de riesgos del proceso jurídico, se recomienda revisar la redacción de los riesgos, el proceso de riesgos dentro de las entidades no es fácil de implementar, y si a eso le agregamos una redacción que no es clara convertimos la Gestión de Riesgos en una herramienta poco amigable, que solo se activa en los momentos de una auditoría interna o de una auditoría de un ente certificador, por lo tanto de ser así no cumple su objetivo y precisamente debemos proteger el proceso. El riesgo es un elemento que se encuentra presente en todas las actividades que se realizan en el proceso contractual, es la probabilidad existente en todo proceso de que una situación que afecta de manera negativa suceda, pero esta situación puede ser identificada, prevenida, controlada o resuelta, salvo los denominados riesgos catastróficos y es por esto que existe la gestión de riesgos, se recomienda además, trabajar independientemente en la matriz las distintas etapas contractuales ya que la planeación tiene sus riesgos, al igual que la etapa precontractual, la





contractual y la poscontractual. Solo se encontró evidencia de seguimiento a los riesgos en el primer trimestre 2023.

En el SECOP II, se encuentran reportados el primer semestre 532 contratos, 521 de prestación de servicios, este proceso de seguimiento por lo tanto lo enfocaremos en los contratos de prestación de servicios por ser el mayor volumen.

Se procedió a revisar en el aplicativo SECOP 2, se encuentran reportada la contratación al igual que en la plataforma de Gestión transparente, de la CGM, se hace una muestra aleatoria

MES	CONTRAT O N°	CONTRATISTA	SECOP II	OBSERVACIÓN
Enero	CPS 5	Jorge Londoño	CUMPLE	
Enero	CPS 10	Fardy Echeverri	CUMPLE	
Enero	CPS 17	Maria Cristina Rivera	CUMPLE	
Enero	CPS 23	Carlos Taborda	CUMPLE	El estudio previo aparece las 3 firmas, hay una firma adicional (no se entiende si hace parte de un visto bueno).
Enero	CPS 42	Marlon Macias	CUMPLE	
Enero	CPS 58	Gildardo Roldan	CUMPLE	
Enero	CPS 60	Lina Maria Williams	CUMPLE	
Enero	CPS 61	German González	NO CUMPLE	No se encuentran los Estudios previos
Enero	CPS 64	Sandra Maria Henríquez	CUMPLE	El Acta de inicio la firma de la contratista es letra de "computadora".
Enero	CPS 79	Vanessa Ospina	CUMPLE	
Enero	CPS 84	Juliana Jiménez	CUMPLE	
Enero	CPS 96	York Leidy Albornoz	CUMPLE	
Enero	CPS 106	Duván de Jesús Castañeda	CUMPLE	Falta la firma del supervisor en el acta de inicio.
Enero	CPS 108	Sebastián Flórez	CUMPLE	
Enero	CPS 110	Manuela Muñetones	NO CUMPLE	No se encuentra la póliza
Enero	CPS 115	Claudia Cardona	CUMPLE	
Enero	CPS 118	Juan David Quintero	CUMPLE	
Enero	CPS 120	Nayra Diaz	CUMPLE	
Enero	CPS 122	Omar Andrés Valencia	CUMPLE	
Enero	CPS 128	Oscar Augusto Bohórquez	CUMPLE	
Enero	CPS 130	Maria Eugenia Marin	CUMPLE	
Enero	CPS 135	Yuliana Oquendo	CUMPLE	
Enero	CPS 139	Antonio Zapata	CUMPLE	





**INFORME DE AUDITORÍA**  
**JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Enero	CPS 144	Solanye Marin	CUMPLE	
Febrero	CPS 200	Catalina Diaz	CUMPLE	
Febrero	CPS 214	Edith Andrea Raigoza	CUMPLE	
Febrero	CPS 244	Gray Paola Morales	CUMPLE	
Marzo	CPS 252	Juan Pablo Echavarría	CUMPLE	
Abril	CPS 270	Julio Gomez	CUMPLE	
Abril	CPS 283	Doris Milena Carmona	CUMPLE	
Mayo	CPS 302	Adrián Mesa	CUMPLE	
Junio	CPS 315	Linda Juliana González	CUMPLE	
Junio	CPS 331	Pedro Alejandro Gomez	CUMPLE	
Junio	CPS 334	Simón Peláez	CUMPLE	
Junio	CPS 346	Gilberto Barrada	CUMPLE	
Junio	CPS 353	Jorge Alberto Carrasquilla	CUMPLE	
Junio	CPS 382	Daniel González	CUMPLE	
Junio	CPS 389	Juan Camilo Cadavid	CUMPLE	
Junio	CPS 401	Luis Quintero	CUMPLE	
Junio	CPS 405	Manuela Narváez	CUMPLE	
Junio	CPS 407	Jaime León Bustamante	CUMPLE	
Junio	CPS 408	Alexandra Ríos	CUMPLE	
Junio	CPS 416	Sebastian Castaño	CUMPLE	
Junio	CPS 423	Gabriel Valencia	NO CUMPLE	
Junio	CPS 429	Yisneth de la Cuesta	CUMPLE	
Junio	CPS 439	Fardy Echeverry	CUMPLE	En la primera página del acta de inicio en el encabezado "CONSIDERANDO QUE:", aparece una firma que no tiene relación con las partes intervinientes en el contrato.
Junio	CPS 442	Maria Isabel Gallón	CUMPLE	
Junio	CPS 450	Maria Muñetón	CUMPLE	
Junio	CPS 472	Hector Yáñez	CUMPLE	
Junio	CPS 478	Gabriel Celi	CUMPLE	

Verificada la muestra determinada en el proceso de auditoría, teniendo en cuenta el procedimiento de la modalidad de contratación "Contratación Directa", se verificó que la Subdirección de Contratación adelanta dicha modalidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Hay un elemento muy importante que debe analizarse y rescatarse en este proceso de auditoría de seguimiento a la contratación y es EL SIFI . La herramienta para el seguimiento y control a las actividades relacionadas con el proceso de contratación. Esta aplicación considera la gestión de estudios previos, precontrato y contrato. En cada una de estas, maneja puntos de control que posibilitan la validación de fechas, de valores y la completitud en la documentación. Así mismo, permite la trazabilidad de cada una de las aprobaciones efectuadas en cada etapa.





El sistema es un repositorio para toda la información contractual, desde los documentos necesarios para la contratación, como los seguimientos periódicos de supervisión. Los incidentes que se pueden generar se reportan en SIFI, se reportan al proceso de TI a través de solicitud de soportes para el seguimiento y solución de incidente. Esta herramienta agiliza el proceso contractual, los informes, al igual que la supervisión.

## INDICADORES

Se reportan y hace seguimiento a estas mediciones a través del SMO, el proceso contractual cuenta con dos indicadores el primero:

<b>Objetivo del indicador</b>	MEDIR LA OPORTUNIDAD DE RESPUESTA ENTRE LA APROBACION QUE REALIZA EL COMITE DE CONTRATACION Y LA ELABORACION DEL CONTRATO Y/O INICIO DEL PROCESO DE SELECCION
-------------------------------	---

Es un indicador de oportunidad, decreciente, el máximo de días que se tiene estipulado para el proceso es de 5 y el promedio de los 6 primeros meses es de 2.10, de oportunidad es muy importante este resultado porque mide la suficiencia institucional para atender la demanda en materia de contratación, no miramos en este caso el resultado independiente, ya que ha este se llegó por varios factores que fueron determinantes para obtenerlo, como es la idoneidad del equipo de contratación, la disciplina y compromiso del equipo respecto a los procesos.

El segundo

<b>Objetivo del indicador</b>	MONITOREAR EL TIEMPO DE REVISIÓN JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACION, HASTA ASEGURAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.
-------------------------------	---

Según los informes de seguimiento al indicador, no se ha perdido competencia para liquidación se encuentran en términos para liquidar. El tiempo que se tiene estipulado es de 60 días y el promedio que refleja el indicador en el primer semestre de la vigencia 2023 es de 12.38, la liquidación de los contratos estatales es una obligación legal que parte de la necesidad de formalizar el cierre o terminación de las obligaciones mutuas derivadas de la ejecución de un contrato, por lo que es muy importante la información que resulta de esta medición, sin embargo analizando la estructura del indicador se recomienda revisar la fórmula de cálculo y la variable, la cual dice:

**Fórmula de Cálculo** NUMERO DE DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS DESDE LA SOLICITUD HASTA LA RESPUESTA EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN

¿Cuál es la respuesta en la etapa de Liquidación? Se debe hacer claridad, debemos recordar que los indicadores hacen parte de un Sistema de Gestión de Calidad por lo tanto deben ser claros y no presentar posibilidad de confusiones con su redacción. Se recomienda analizar la posibilidad de tener un indicador que mida el estado de las liquidaciones de la entidad, partiendo de la contratación -cuantos están liquidados, cuantos están en proceso y en cuantos se perdió la competencia, este es un riesgo de la contratación y conociendo este estado se puede generar la estrategia para minimizarlo.

## RESULTADOS

<b>Observación</b>	<b>Condición:</b>	La gestión de riesgos es una disciplina que debe ser implementada en las entidades del estado, de acuerdo con la normatividad vigente, para
--------------------	-------------------	---





**INFORME DE AUDITORÍA**  
**JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

		identificar y evaluar los potenciales riesgos a los que está expuesta la entidad. Con ella se pueden crear estrategias para el control y así lograr mitigarlos o eliminarlos por completo, deben ser objeto de seguimiento periódico.
<b>Criterio:</b>		El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” Norma ISO 31000:2018, Decreto 4170 del 2011, MECI Decreto 1599 del 2005, Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
<b>Causa:</b>		No se han identificado y realizado tratamiento a los riesgos en cada una de las etapas del proceso contractual, además solo se ha realizado seguimiento a los existentes en el primer trimestre de la vigencia 2023
<b>Consecuencia:</b>		Gestión de riesgos del proceso contractual que no cumple el objetivo ya que no se identifican los riesgos potenciales a los que está expuesta la contratación de la entidad en cada una de sus etapas, lo que impide actuar preventivamente creando estrategias para el control en cada una de las etapas.
<b>Recomendaciones:</b>		La matriz de riesgos de contratación hace parte de la matriz de riesgos del proceso jurídico, se recomienda revisar la redacción de los riesgos, el proceso de riesgos dentro de las entidades no es de fácil interiorización por parte de los equipos de trabajo y si a eso le agregamos una redacción que no es clara convertimos la Gestión de Riesgos en un proceso que no es amigable y en una herramienta que solo se activa en los momentos de una auditoría interna o de una auditoria de un ente certificador, por lo tanto, de ser así no cumple su objetivo . Además, se recomienda trabajar independientemente en la matriz las distintas etapas contractuales ya que la planeación tiene sus riesgos, al igual que la etapa precontractual, la contractual y la poscontractual.  Se recomienda hacer un tratamiento independiente a los riesgos de corrupción, la entidad previene la corrupción partiendo de una muy buena gestión de riesgos de corrupción, lo que a la vez está ligado a la política de integridad del MIPG.  Dar aplicabilidad al Decreto 0310 del 2022. hace referencia al deber de las entidades públicas de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en el proceso contractual, adoptando medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como personas con discapacidad, minorías étnicas, víctimas del conflicto armado, jóvenes, mujeres, comunidad LGBTI y/o cualquier aspecto de Responsabilidad Social Empresarial.
	<b>Medición del riesgo: (Materialización)</b>	<b>Bajo</b>
	<b>Medición del control: (Existencia y diseño)</b>	<b>Efectivo</b>
<b>Aspectos para resaltar:</b>		<b>FORTALEZAS</b> Se observó apropiación por parte de los responsables del proceso y de su equipo de trabajo, frente a los objetivos, caracterización del proceso y competencia jurídica.





**INFORME DE AUDITORÍA**  
**JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

La Subdirección realizó los Comités de Contratación estos cuentan con las actas correspondientes, configurándose en un punto de control efectivo.

Se evidenció que la Subdirección de Contratación cuenta con los medios y herramientas tecnológicas, así como con la idoneidad de su recurso humano, Se verificó la publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones, conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 se verificó el cumplimiento en cuanto a la identificación de la necesidad, bien, servicio u obra, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, así como del valor del contrato, la modalidad de selección, fecha aproximada para la contratación, publicación en el SECOP 2 , así como en el aplicativo de Gestión Transparente de la CGM

**Conclusiones:**

Al validar en la plataforma, se pudo constatar que el Proceso de Contratación, cuenta con actualizaciones documentales en el SIFI, formatos codificados que, al revisarlos inmediatamente se determina su aplicabilidad, los objetivos de los indicadores del proceso están bien planteados, la oportunidad en el proceso contractual muestra la idoneidad del equipo, lo que es una garantía para la entidad, ya la que la contratación es el EJE DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO. La contratación del ISVIMED, cumple con el principio de publicidad a través de la plataforma SECOP y Gestión Transparente de la CGM.

Cordialmente,

**HECTOR FRANCISCO PRECIADO**

Jefe de Oficina de Control Interno

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED

(\*) *Firma digital.*

<b>Elaboró</b>	María Isabel Gallón	<b>Revisó</b>	Héctor Francisco Preciado Diego Echeverri Montoya	<b>Aprobó</b>	Héctor Francisco Preciado
	Apoyo Control Interno		Jefe oficina de Control Interno Profesional Universitario – JOCI		Jefe oficina de Control Interno

